



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPA/AC

Ascope, 26 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024-MPA/CM, de fecha 26 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 079-2024-MPA-OGPP, de fecha 25 de abril del 2024; la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de Reducción del Presupuesto Institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de Acuerdo a lo establecido en los inc. 11.1 y 11.2 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, señala:

11.1. En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.

11.2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos



regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 079-2024-MPA-OGPP, de fecha 25 de abril del 2024; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de reducción del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, alegando que visto el reporte SIAF-SP, modulo presupuestal (PIA DE INGRESOS 2024) refleja un importe programado de S/. 65,339.00 en la partida de saldos de balance, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, la cual no cuenta con respaldo financiero, según lo indicado por la Oficina de Tesorería en su Informe N° 003-2024-SGT/MPA, por lo tanto, dicho monto tiene que ser rebajado, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con el voto **UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL en Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional para el año 2024, provenientes de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en aplicación a lo determinado en el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinaria en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público" hasta por el monto de S/. 65,339.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Reducción de las Partidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

